

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 21/2017

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 29/06/2017

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPCRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de

Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE: Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.**
- **Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.**

RESOLUCIONES:

EXPTE. 67/2017 ESTRELLA DE BERISSO VS CLUB BURZACO – U13 AFMB – 11/06/2017

1. **Se archiva.**

EXPTE. 73/2017 UNLAM VS ALTE. BROWN – SUPERIOR FEBAMBA – 14/06/2017

1. **Se rechaza** el Recurso de Reposición con apelación en subsidio por los siguientes fundamentos:
 - a) No se ha dado cumplimiento con lo establecido por el artículo 125 inciso b) y c) del Código de Procedimientos de FEBAMBA en donde expresa que “...son requisitos formales para el otorgamiento de los recursos de reconsideración, de apelación y de queja por apelación denegada...: b.- Ser presentado por la parte agraviada... c.- Abonar dentro del plazo para su presentación, los aranceles fijados por las autoridades administrativas de la Federación...” requisito que a las claras no han sido cumplimentados en el presente recurso.

b) El rechazo es in limine, pero más allá de eso, pasaremos a aclarar que el artículo 118 del Código de Procedimientos establece que “...el jugador, técnico o ayudante técnico que haya sido descalificado antes o durante una contienda deportiva, siempre que dicha descalificación figure en planilla, deberá presentar su descargo por escrito, sin que medie requerimiento alguno del Tribunal, toda vez que la anotación de la descalificación en la planilla de juego, se considerara notificación fehaciente del inicio del sumario.

El descargo deberá ser presentado a más tardar las dos primeras horas administrativas del día de reunión del Tribunal, posterior al partido en el que fue descalificado. La no presentación del mismo, no paralizará la continuación del sumario, pudiendo el Tribunal, dictar resolución definitiva...” en el caso en análisis el jugador OLIVERA, M, (DNI 32.090.408) se encuentra descalificado y figura en la planilla. Este Tribunal se rige por la sana crítica y el principio jurídico de que la Ley es conocida por todos. Por lo expuesto **se confirma la sanción apelada y se rechaza el recurso de reposición y apelación en subsidio. Archívese.**

EXPTE. 74/2017 SAN MIGUEL VS UNLAM – SUPERIOR FEBAMBA – 16/06/2017

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador, SOTO, OSCAR MANUEL (DNI 20.572.501), artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador, HECHAVARRIA, RADBEL (DNI 18.828.934), artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 78/2017 – BURZACO F.C. VS JOSE HERNANDEZ – PRE FEDERAL FEB. - 20/06/2017

1. **Dar vista** al Club BURZACO F.C., a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a la personas indicada en el informe, determinando datos filiatorios si los posee y ratificando los datos aportados de acuerdo a la nota presentada por la AFMB, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al Club JOSE HERNANDEZ, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a la personas indicada en el informe, determinando datos filiatorios si los posee y

ratificando los datos aportados de acuerdo a la nota presentada por la AFMB, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 79/2017 – ARQUITECTURA VS VILLA MITRE “B” – SUPERIOR FEB. – 24/06/2017

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador, GUERRERO, GONZALO MARTIN (DNI 35.365.109), artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 80/2017 – UNLAM VS CLUB MORON – U15 FEBAMBA – 24/06/2017

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador, LLINARES MAYA, FRANCISCO (DNI 44.792.033), artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 81/2017 – DEPORTIVO CROVARA VS A.P.V. – U19 FEBAMBA – 24/06/2017

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, LAPIETRA, PATRICIO (DNI 41.173.657), artículos 40 inciso b) y 105 inciso f) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, BUTTE GOMEZ, LUCAS (DNI 41.130.591), artículos 40 inciso b) y 105 inciso f) del CPCABB.

EXPTE. 82/2017 – G.E.V.P. VS OBRAS SANITARIAS – U17 FEBAMBA – 24/06/2017

1. **Dar vista** al Club G.E.V.P., a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a la personas indicada en el informe, determinando datos filiatorios si los posee y ratificando los datos aportados de acuerdo a la nota presentada por la AFMB, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al Club OBRAS SANITARIAS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a la personas indicada en el informe, determinando datos filiatorios si los posee y

ratificando los datos aportados de acuerdo a la nota presentada por la AFMB, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 83/2017 – G.E.V.P. VS OBRAS SANITARIAS – U15 FEBAMBA – 24/06/2017

1. **Dar vista** al responsable FUSCHI, SERGIO (DNI 22.707.784) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 84/2017 – CEDEM VS SAN ANDRES – U15 FEBAMBA – 25/06/2017

1. **Dar vista** al responsable ESPINDOLA, M. (DNI 16.529.253) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 85/2017 – U.V.V. ADELINA VS UNION FLORIDA – U15 FEBAMBA – 24/06/2017

1. **Aplicar** la sanción del 10 (diez) AJC, al Director Técnico MARIN, OSCAR ALVARO (DNI 4.983.013) de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 86/2017 – CLARIDAD VS CENTRO ESPAÑOL – U17 FEBAMBA – 25/06/2017

1. **Dar vista** al Club CENTRO ESPAÑOL, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 87/2017 – PORTO VS ISOTOPOS – SUPERLIGA “A” ABA – 25/06/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, PUCCIO, HORACIO ROBERTO (DNI 29.115.123), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, ULLOA, RICARDO ESTEBAN (DNI 28.640.480), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
3. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, SHAPAWLOT, MARTIN, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 88/2017 – WILDE SPORTING VS RIVER PLATE – U23 FEBAMBA – 26/06/2017

1. **Dar vista** al jugador OSTI, NICOLAS ROBERTO (DNI 39.958.805) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 89/2017 – BELLA VISTA VS ATL. BOULOGNE – VET+35 FEBAMBA – 27/06/2017

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, KRULL, JULIO CESAR (DNI 24.288.618), artículos 41 inciso h), 107 inciso g) y 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 90/2017 – HARRODS VS VICTORIA “B” – FLEX FEBAMBA – 25/06/2017

1. **Suspender** por el término de seis (6) partidos al jugador, CASSIA, NICOLAS (DNI 38.167.087), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 91/2017 – SPORTIVO BALLESTER VS LAS HERAS – U19 FEBAMBA – 24/06/2017

1. **Dar vista** al Club LAS HERAS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56

del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 92/2017 – RACING V.D.P. VS NEIDHART – FLEX FEBAMBA – 25/06/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, NIEVAS IBAÑEZ, EMILIO (DNI 36.158.326), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, ACOSTA, LAUTARO (DNI 35.323.124), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
3. **Aplicar** la sanción del 10 (diez) AJC, al Director Técnico IBARRA, EZEQUIEL (DNI 37.026.128) de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 inciso b) y 106 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 93/2017 – U. VECINAL DE MUNRO VS CENTRO GALICIA – MINI FEB. – 24/06/2017

1. **Se toma nota. Se archiva.**

EXPTE. 94/2017 – C.S.D. 12 DE OCTUBRE VS DEF. DEL OESTE – SUP. FEB. – /06/2017

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, RIOS, CARLOS HERNAN (DNI 36.158.013), artículos 40 inciso b) y 105 inciso f) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 6 de julio de 2017

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Alfredo Gómez
Presidente